

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.755/13

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 31 de octubre de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON FRANCISCO FARRAS SERENTIL, con domicilio en la Calle Baix nº 12, D.P. 25730 Artesa de Segre (LLeida), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede denegar el beneficio solicitado, en tanto que resulta acreditado de los datos tributarios obrantes en el expediente, en el año 2011, al solicitante le constan unos ingresos en declaración individual de 43.392,61 Euros, superando sus recursos e ingresos económicos en dos veces y media el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), al formar parte de una unidad familiar integrada por menos de cuatro miembros (artículo 3.1. b), cuya cuantía fue fijada para el año 2013 en 15.975,33 Euros anuales (IPREM anual x 2,5) y 1.331,28 Euros mensuales (IPREM mensual x 2,5), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas 8/06 de las seguidas en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Arenas de San Pedro.

En Ávila, a 28 de noviembre de 2013.

El Secretario de la Comisión, *Feliciano Gozalo Vaquero*.